



# Cuidar a los niños dentro del vehículo

Entre los más vulnerables en el tránsito se encuentran los niños y muchos de ellos mueren en el tránsito cerca de sus hogares, en brazos de quienes más los quieren. Para el cuidado de sus vidas dentro del auto es muy importante que los chicos viajen siempre, incluso en trayectos cortos, en los asientos

traseros del vehículo, en sus butacas especiales (SRI), correctamente instaladas con el sistema de anclaje y sujeción del vehículo si lo tuviera, o de lo contrario, y si son mayores, con el cinturón de seguridad del vehículo.

## Sistemas de Retención Infantil (SRI) Una silla para cada tamaño

Siempre en el asiento trasero,  
ajustada con el sistema de anclaje o cinturón de seguridad del vehículo.



Grupo 0 -  
Para bebés  
de 0 a 9  
meses aprox.

de menos  
de 10 kilos.

Mirando hacia atrás.



Grupo 1 -  
Para chiquitos  
de 10 meses  
a 3-4 años

de 9 a 18  
kilos.

Mirando hacia atrás  
hasta los 2 años o el  
mayor tiempo posible.



Grupo 2 -  
Para chicos  
de 4 a 7-8  
años aprox.

de 15 a 25  
kilos.

Mirando hacia  
adelante



Grupo 3 -  
Para niños  
de más de  
8 años

de más de  
25 kilos.

Mirando hacia  
adelante



Luchemos  
por la Vida  
Asociación Civil  
[www.luchemos.org.ar](http://www.luchemos.org.ar)





Hasta los 2 años de edad, o durante el mayor tiempo posible, es recomendable que las butacas infantiles se instalen en el sentido contrario a la marcha del vehículo, o sea, los niños viajan mirando hacia atrás. Para los chicos más grandes, la indicación es usar una butaca o booster con o sin respaldo, que tiene la finalidad de elevar el cuerpo y permitir que el cinturón se ajuste cruzando sobre el medio de la clavícula y que calce en la cadera baja (sobre los huesos) y no por la cintura ni sobre el abdomen blando.

La Ley Nacional de Tránsito dispone que es obligatorio los niños

viajen ajustados al Sistema de Retención Infantil, en los asientos traseros del vehículo, hasta los 10 años. El decreto reglamentario 32/2018 puso en vigencia el artículo Art 40 g.1. de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que establece que **“los menores de DIEZ (10) años deben viajar sujetos al asiento trasero, con el Sistema de Retención Infantil homologado al efecto, en relación a su peso y tamaño”**, sin precisar la relación de la edad con la estatura, peso y desarrollo del niño, que son fundamentales para elegir el asiento infantil adecuado para que cada niño viaje seguro (en la Ciudad de Buenos Aires la legislación establece 12 años de edad y 1,50 m de estatura).

[Para ampliar la información sobre "Niños Seguros en el Vehículo"](#)

